

Ocupación Diaria Vieques

**INFORME SOBRE OCUPACIÓN y TARIFA PROMEDIO (ADR)
EN VIEQUES PARA HOSPEDERÍAS ENDOSADAS POR CTPR**

															Acumulado	acumulado
	Año Fiscal	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Junio	Julio a Junio	
Cuartos Noche Vendidos	2014-15	3.665												3.665	-	
	2013-14	3.685	3.610	2.305	2.011	2.888	4.126	4.881	4.564	4.977	4.244	3.832	3.030	44,153	4.0%	
	2012-13	3.784	2.582	2.232	2.180	3.512	4.496	3.668	4.110	5.284	4.561	3.758	2.302	42,469	-2.4%	
	2011-12	3.827	2.543	2.015	4.293	3.662	4.829	3.467	4.066	4.632	3.851	3.381	2.946	43,512	265.2%	
	2010-11	1.083	749	666	699	642	984	1.269	1.355	1.632	1.128	920	787	11,914	2.7%	
	2009-10	1.278	1.009	390	609	676	1.111	1.383	1.365	1.389	916	747	732	11,605	-17.7%	
	2008-09	1.536	1.259	484	731	1.037	1.259	1.290	1.689	1.643	1.202	1.065	911	14,106	-17.0%	
	2007-08	1.749	1.449	833	612	1.081	1.507	1.732	1.932	2.054	1.417	1.340	1.284	16,990	-50.7%	
	2006-07	3.643	2.217	1.188	1.056	2.310	3.169	3.229	3.533	4.834	3.525	2.763	2.977	34,444	-12.0%	
	2005-06	4.270	3.505	1.980	2.153	3.190	3.328	3.909	3.920	4.581	3.279	2.374	2.640	39,129	2.9%	
Cuartos Noche Disponibles	2014-15	6.884												6.884	-	
	2013-14	7.022	7.070	5.929	5.924	5.810	6.868	7.118	6.441	6.994	6.802	6.919	6.275	79,172	3.7%	
	2012-13	6.525	5.487	5.331	5.777	6.205	6.924	7.094	6.382	7.193	6.936	7.111	5.388	76,353	-1.9%	
	2011-12	6.245	6.061	5.029	6.727	6.052	7.156	6.556	6.433	7.098	6.928	7.196	6.327	77,808	165.8%	
	2010-11	1.970	2.418	2.308	2.418	2.340	2.498	2.728	2.464	2.728	2.340	2.418	2.640	29,270	4.4%	
	2009-10	2.728	2.418	1.972	1.922	1.860	2.120	2.728	2.464	2.728	2.340	2.418	2.340	28,038	-6.9%	
	2008-09	2.717	2.418	2.037	2.210	2.340	2.498	2.728	2.454	2.728	2.624	2.728	2.640	30,122	-13.1%	
	2007-08	3.618	3.408	2.727	2.666	2.670	2.883	2.883	2.697	2.883	2.785	2.804	2.640	34,664	-50.9%	
	2006-07	6.166	6.295	3.846	5.983	5.810	6.002	6.524	5.764	6.138	5.940	6.138	5.940	70,546	-3.6%	
	2005-06	6.339	6.538	6.166	6.030	6.254	6.208	6.289	5.769	6.474	5.490	5.848	5.775	73,180	8.2%	
% de Ocupación	2014-15	53.2%												53.2%	-	
	2013-14	52.5%	51.1%	38.9%	33.9%	49.7%	60.1%	68.6%	70.9%	71.2%	62.4%	55.4%	48.3%	55.8%	0.1	
	2012-13	58.0%	47.1%	41.9%	37.7%	56.6%	64.9%	51.7%	64.4%	73.5%	65.8%	52.8%	42.7%	55.6%	-0.3	
	2011-12	61.3%	42.0%	40.1%	63.8%	60.5%	67.5%	52.9%	63.2%	65.3%	55.6%	47.0%	46.6%	55.9%	15.2	
	2010-11	55.0%	31.0%	28.9%	28.9%	27.4%	39.4%	46.5%	55.0%	59.8%	48.2%	38.0%	29.8%	40.7%	-0.7	
	2009-10	46.8%	41.7%	19.8%	31.7%	36.3%	52.4%	50.7%	55.4%	50.9%	39.1%	30.9%	31.3%	41.4%	-5.4	
	2008-09	56.5%	52.1%	23.8%	33.1%	44.3%	50.4%	47.3%	68.8%	60.2%	45.8%	39.0%	34.5%	46.8%	-2.2	
	2007-08	48.3%	42.5%	30.5%	23.0%	40.5%	52.3%	60.1%	71.6%	71.2%	50.9%	47.8%	48.6%	49.0%	0.2	
	2006-07	59.1%	35.2%	30.9%	17.7%	39.8%	52.8%	49.5%	61.3%	78.8%	59.3%	45.0%	50.1%	48.8%	-4.6	
	2005-06	67.4%	53.6%	32.1%	35.7%	51.0%	53.6%	62.2%	67.9%	70.8%	59.7%	40.6%	45.7%	53.5%	-2.8	

TARIFA PROMEDIO

Fuente: Encuesta diaria sobre ocupación y tarifas en Vieques (Oficina de Vieques)
Informe preparado por la Oficina de Investigación y Estadísticas de la Compañía de Turismo

Monte Carlo Methods

Muestra / Ocupación diaria en V	
Amapola Inn & Tavern	5
Casa Amistad	7
****Crown's Nest	17
Great Escape	10
Hacienda Tamarindo	16
***Hix Island House	19
Inn On The Blue Horizon	9
	**W
Sea Gate	16
total	255

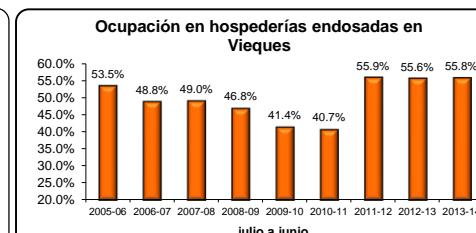
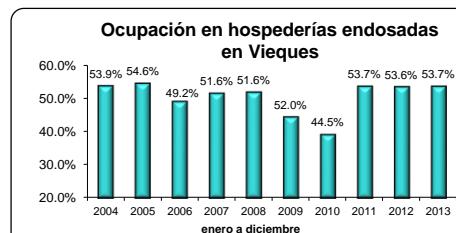
*La hospedería Amapola Inn & Teavern cerró partir del 19 de mayo de 2008.

**La hospedería Marineau Bay cesó operaciones en septiembre de 2007 y reanuda operaciones en marzo de 2010 como W. Las estadísticas del W se incluyen desde julio de 2011.

*** La hospedería Hix Island House aumentó de 13 a 19 habitaciones.

****Se excuse la hospedería Crow's Nest como hospedería endosada apartir de julio de 2012.

***** Del 23 al 30 de junio de 2013 no se recopiló información



Persona responsable

Nombre:	Rafael Silvestrini Hernández	Puesto:	Oficial Estudios del Mercado
Dirección postal:	P.O. Box 9023960 San Juan, PR 00919		
Dirección física:	Edif. La Princesa #2 Paseo La Princesa San Juan PR 00901		
Teléfono:	(787) 721-2400 x-2065	Fax:	(787) 721-6561
Correo electrónico:	rafael.silvestrini@tourism.pr.gov		

Fecha de publicación

17 de octubre de 2014

Fechas esperadas de publicación de próximos informes

(1) Mensual

Para obtener una copia de este informe

Cómo obtener este informe: (1) visite: http://cce.estadisticas.gobierno.pr/Documentos/3C6DA37D-C00B-43B2-B040-AA51E03196C4/201102_CT_OcupacionVieques.pdf
(2) envíe su solicitud por correo electrónico: rafael.silvestrini@tourism.pr.gov, (3) llame al (787) 721-2400, (4) envíe su solicitud por fax al (787) 721-6561, (5) envíe su solicitud por correo a P.O. Box 9023960 San Juan, PR 00919, o (6) visite la oficina de Estudios del Mercado, Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR), Edif.La Princesa #2 Paseo La Princesa San Juan PR 00901, Lunes a Viernes de 8:00am a 12:00am y 1:00pm a 4:30pm.

El informe está disponible en papel y en el siguiente formato electrónico: Excel, PDF-scan y Papel.

Este informe es de distribución gratuita.

Fuentes de información

Las estadísticas presentadas en este informe provienen de la información provista por los hoteles endosados por la Compañía de Turismo. En específico, se obtiene la información de los sistemas de registro de huéspedes de los hoteles (check-in/check-out) y llamadas telefónicas.

Marco legal o administrativo

El artículo 5(q) de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, dispone que la Compañía tendrá y podrá ejercer los derechos, deberes y poderes que sean necesarios o convenientes para promover, desarrollar y mejorar la industria turística, incluyendo, pero sin intención de limitar, los siguientes: (q) Requerirle a las empresas de turismo endosadas por la Compañía que operen en Puerto Rico, que suministren la información estadística necesaria, por vía electrónica o manual, para desarrollar una base de datos que contribuya al mercadeo y planificación efectiva de la actividad turística. En el caso de la vía manual, la Compañía establecerá, mediante reglamento, un período de transición razonable hasta tanto y en cuanto se complete la recolección de las estadísticas por vía electrónica. Cada empresa de turismo deberá designar una persona contacto que esté a cargo de proveer las estadísticas necesarias a la Compañía de Turismo. Los requerimientos de esta sección a la Compañía de Turismo y a las empresas de turismo tendrán carácter obligatorio y deberán ser contestados dentro del término dispuesto por la Compañía de Turismo. En específico y sin limitar, las empresas de turismo endosadas por la Compañía que operen en Puerto Rico y que registren huéspedes en sus facilidades, vendrán obligadas a suministrar los datos de los registros de los huéspedes, siete (7) días calendario después del cierre del mes en cuestión. El incumplimiento con dichos requerimientos, constituirá una violación a la obligación establecida en este capítulo de producir la información estadística pertinente. Dicha información se suplirá con carácter confidencial, en tanto y en cuanto la misma identifique datos íntimos o secretos de negocios que se puedan atar a personas naturales o jurídicos particulares. Sin embargo, se harán disponibles al público en general las cifras y datos agregados y los productos y análisis estadísticos que no identifiquen datos íntimos o secretos de negocios. Dicha información se suplirá con carácter confidencial haciéndose disponibles las cifras agregadas a las empresas turísticas que las supieron (sin divulgar datos individuales de las hospederías o empresas), así como a los inversionistas potenciales para ayudarles en el desarrollo de sus planes.